

AMPARO AL SEGURO NACIONAL DE SALUD

Resolución del MTSS del 4 de agosto de 2020

Objetivo

Permitir que los trabajadores sigan amparados al Seguro Nacional de Salud al término del subsidio por desempleo.

Ámbito subjetivo

- Los trabajadores que cesaron de una actividad que generaba el derecho a dicha cobertura, salvo los despedidos por notoria mala conducta
- Los trabajadores que hayan llegado al término de los beneficios del subsidio por desempleo entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020.

Restricciones

Cesará el acceso si el trabajador obtiene el amparo al Seguro de Salud por sí o a través de otro generante, atribuyendo el mismo derecho a las personas a su cargo.

Plazo de Amparo

Tres (3) meses continuos que rigen a partir del mes inmediato posterior a la pérdida del derecho a la cobertura dentro del período mencionado (1 de agosto al 31 de octubre de 2020).

POR MAS INFORMACIÓN CONTACTAR A:



Dr. Enrique Radmilovich
enriquerad@hughes.com.uy



Dra. María Durán
mduran@hughes.com.uy



Dra. Florencia Fitipaldo
ffitipaldo@hughes.com.uy